

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA, Secretaría del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "GADEMA S.R.L. C/ JUAREZ, Héctor Eduardo S/ EJECUTIVO", Expte. N° 14799/22". CORREO: jdocyccha@jusentrierios.gov.ar, comunica por DOS VECES que el Martillero Juan FERNANDEZ LEDESMA, Mat. N°965 COMPER. REMATARÁ el rodado DOMINIO JKV037, propiedad del demandado HECTOR EDUARDO JUAREZ, en las condiciones y estado en que se encuentra, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos JUAN FERNANDEZ LEDESMA, Martillero Público Mat. 965. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 26 de noviembre de 2026 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 3 de diciembre de 2026 a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrierios.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 2.Condiciones de venta: a) Base: El rodado saldrá a la venta por la base de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) Monto incremental: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) hasta los OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) y luego un monto incremental de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) hasta finalizar la subasta b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia como acta provisoria de subasta del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Los interesados podrán examinar el bien a subastar, el día martes 24 de noviembre, en el horario de 17hs. a 19hs. En calle Gral. Francisco Ramírez y Calle N° 35, de

Federación (E.R.). | Previo a convenir con el Martillero, comunicándose al teléfono 03456-420394. Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, así lo ordena: C H A J A R I, 22 de septiembre de 2026. 1. Atento lo solicitado en la presentación de fecha 11/09/2026, lo manifestado por el Martillero designado en autos en fecha 16/09/2026 y demás constancias de autos, decretese el remate de rodado DOMINIO JKV037; propiedad del demandado HECTOR EDUARDO JUAREZ, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Juan FERNANDEZ LEDESMA, Martillero Público Mat. N° 965. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 26 de noviembre de 2026 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 3 de diciembre de 2026 a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE 2. Condiciones de venta: a) Base: El rodado saldrá a la venta por la base de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).- Monto incremental: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) hasta los PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) y luego un monto incremental de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) hasta finalizar la subasta. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a

quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ambos -segundo y tercer- mantengan interés se privilegiará al que realizó la mejor oferta y, en caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del mismo incluyendo kilometraje, y horario y lugar de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el rodado. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del

bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a los jueces embargantes e inhibientes conforme surge del informe de dominio agregado en fecha 27/08/2026, a ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales, mediante oficio de estilo que se libraré al efecto (art. 3 del Reglamento). Los Dres. HUGO DANIEL PERINI y/o JULIÁN OLIVETTI y/o el profesional que designen se encuentran facultados para intervenir en el diligenciamiento.- 7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. NOTIFIQUESE SNE.- Firmado digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA  JUEZ"

En la ciudad de Chajarí (E.R.), a los 9 días del mes de octubre de 2026.-

Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario